

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado Ponente

AP899-2017

Radicación 47245

(Aprobado Acta No. 40).

Bogotá D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017).

VISTOS:

Se pronuncia la Sala sobre los impedimentos presentados conjuntamente por los Magistrados José Luis Barceló Camacho, Fernando Alberto Castro Caballero, Eugenio Fernández Carlier, Gustavo Enrique Malo Fernández, Eyder Patiño Cabrera y Luis Guillermo Salazar Otero, para conocer de la acción de revisión instaurada en nombre de MARÍA NANCY y GERARDO ANTONIO GRAJALES POSSO, contra la sentencia condenatoria proferida en su contra el 31 de julio de 2009 y confirmada el 17 de enero de 2012, como coautores del delito de lavado de activos.

LOS IMPEDIMENTOS:

Los Magistrados mencionados señalan que suscribieron el fallo de casación proferido el 4 de diciembre de 2013 (Rad. 39220), de manera que se encuentran dentro de la causal especial establecida en el artículo 228 de la Ley 600 de 2000.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE:

Encuentra la Sala que asiste razón a los Magistrados que han manifestado su impedimento, pues la sentencia de casación proferida en el curso del proceso cuya revisión ahora se solicita, a través de la cual decidieron no casar el fallo impugnado, conforma con las decisiones de primera y segunda instancia el objeto de la acción promovida, motivo por el cual se advierte que se encuentran dentro del supuesto de hecho establecido en la norma procesal que atinadamente invocaron.

Así las cosas, se acepta la declaración conjunta de impedimento que presentaron y se les separa del conocimiento de este asunto.

En procura de mantener el equilibrio en la carga laboral de los integrantes de la Corporación, se dispone que del despacho del Magistrado Luis Antonio Hernández Barbosa se remita al Magistrado Fernando Alberto Castro Caballero un expediente de similar naturaleza y complejidad.

Por lo anterior, la Sala integrada por Magistrados y Conjueces de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE:

1. ACEPTAR los impedimentos declarados conjuntamente por los Magistrados Magistrados José Luis Barceló Camacho, Fernando Alberto Castro Caballero, Eugenio Fernández Carlier, Gustavo Enrique Malo Fernández, Eyder Patiño Cabrera y Luis Guillermo Salazar Otero y, en consecuencia, separarlos del conocimiento de este asunto.
2. ENVIAR al despacho del Magistrado Fernando Castro Caballero un expediente de la oficina del Magistrado Luis Antonio Hernández Barbosa, en compensación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

PATRICIA SALAZAR CUELLAR

GUILLERMO ANGULO GONZÁLEZ

Conjuez

ALFONSO CADAVID QUINTERO

Conjuez

JORGE ENRIQUE CÓRDOBA POVEDA

Conjuez

ABEL DARÍO GONZÁLEZ SALAZAR

Conjuez

ALBERTO SUÁREZ SÁNCHEZ

Conjuez

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria